

 NIT.800012638-2	ALCALDÍA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE Secretaría de Hacienda	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
		Versión	02		
OFICIO		Fecha	22-06-2015		
		Página 1			

**RESOLUCIÓN NÚMERO 100.07.01.007
11 DE MARZO DE 2020**

"Por medio de la cual se amplía el plazo y se establecen las nuevas fechas para presentación y pago impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Hato Corozal"

La Secretaria de Hacienda del Municipio de Hato Corozal –Casanare en uso de sus atribuciones constitucionales y legales.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No PTA 200-02.025 de noviembre 29 del 2017 se expide el Estatuto de Rentas Municipal.

Que el artículo 42 del Acuerdo en mención establece las fechas para pago del impuesto predial.

Que la Resolución No 100.07.01.181 de fecha 20 de Diciembre de 2019, establece las fechas para presentación y pago de impuestos en el Municipio de Hato Corozal para la vigencia 2020, y en el artículo segundo se estableció el plazo de industria y comercio y sus complementarios.

Como quiera que es inherente a las funciones de la administración municipal obtener la información veraz y oportuna por parte de los contribuyentes, y a la vez brindar las herramientas para ello, se ha dispuesto en la página del municipio el [LINK http://impuesto.hcorozal.com:2033](http://impuesto.hcorozal.com:2033) desde el cual los contribuyentes podrán inscribirse y presentar sus declaraciones de industria y comercio, entre otros.

Que el acceso al link mencionado anteriormente se habilitó a escasos 20 días de finalizar el plazo establecido en el calendario tributario; situación que deja en desventaja a muchos contribuyentes que ya han elaborado sus respectivas declaraciones.

Que conforme a disposiciones internas el horario de atención al público fue modificado por el receso de la semana santa (del 4 de Abril al 12 de Abril), lapso durante el cual no habrá atención al público en la Alcaldía Municipal;

Por lo anterior el Secretaria de Hacienda de Hato Corozal,

 NIT.800012638-2	ALCALDÍA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE Secretaría de Hacienda	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
	OFICIO	Fecha	22-06-2015
	Página 1		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Plazos para presentar y pagar declaración anual de industria y comercio. Los contribuyentes del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros así como la sobretasa para financiar la actividad bomberil, deberán declarar y pagar el impuesto a cargo sin sanciones a más tardar el último día hábil del mes de Abril.

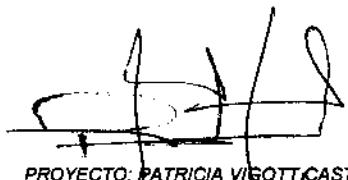
A partir del 1º de Mayo correrán las sanciones y los intereses de mora que la omisión de las obligaciones señaladas en el presente artículo genere.

ARTICULO SEGUNDO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

ARTICULO TERCERO. Copia de la presente resolución será publicada en un lugar visible de la cartelera Municipal, pagina web del municipio y divulgada en los medios de comunicación local para conocimientos de los interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALMA LORENA BERNAL NAVARRO
 Secretaria de Hacienda Municipal


 PROYECTO: PATRICIA VIGOTT CASTRO
 Técnico Operativo